



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

MIEM - Dirección General de Secretaría  
Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100  
Tel./Fax: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1202/17

1.5

AS. 284

**MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **15 AGO 2017**

**VISTO:** que la empresa BRALSIT S.A. solicita prórroga de la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias Nos. 4099208 y 4099215, por un plazo de 18 (dieciocho) meses.-----

**RESULTANDO:** I) que la presente solicitud se inscribe en el marco de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y su Decreto Reglamentario N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009, en cuyo artículo 4 se establecen los requisitos indispensables para hacer lugar a la petición realizada;-----

II) que habiendo presentado la empresa su solicitud con fecha 15 de junio del 2017, y estando previsto el vencimiento de las AT para el día 15 de setiembre de 2017, se da cumplimiento con el plazo señalado en el párrafo precedente;-----

III) que por otra parte, la empresa funda su solicitud, donde aclara que las ventas previstas a Brasil disminuyeron debido a la situación económica y política del país;-----

**CONSIDERANDO:** I) que en informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay de fecha 26 de junio del 2017, se señala que se procedió a efectuar la inspección de las mercaderías en la planta industrial, sugiriendo otorgar la prórroga del vencimiento de las Admisiones Temporarias que se solicitan, al amparo de la normativa vigente;-----

II) que se expide en igual sentido la Dirección Nacional de Industrias en su informe de fecha 3 de julio del 2017;-----

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, se sugiere prorrogar por dieciocho (18) meses las Admisiones Temporarias de autos, como lo solicita BRALSIT S.A.;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009.-----

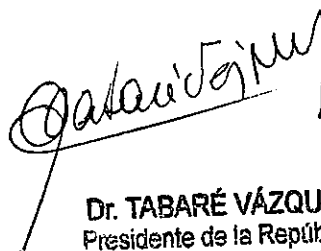
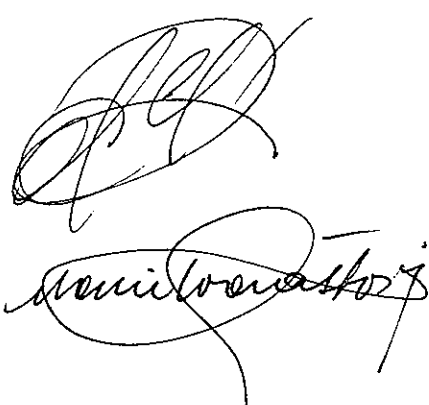
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses, la vigencia de las operaciones de Admisión Temporal Nos. 4099208 y 4099215, gestionadas por BRALSIT S.A.-----

2º.- Comuníquese, etc.-----

MZ



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020